

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós

Proceso:	Ejecutivo singular
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Jhon Fredy Pineda Blanco
Radicado:	2021-00121
Tema:	Incorpora y niega solicitud oficiar EPS SAVIA SALUD
Sustanciación	162

Incorpora escrito allegado a este despacho judicial, el día 30 de marzo de cursante anualidad, suscrito por la apoderada de la parte actora, aportando constancia de citación para notificación personal al demandado con resultado negativo; además, solicita que se oficie a “ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS SAS SAVIA SALUD EPS”, para que esta entidad subministre información de los datos de ubicación del señor Pineda Blanco, toda vez que se encuentra cobijado bajo el régimen subsidiado y así poder culminar con la etapa de notificación.

Visto lo anterior, se deniega la solicitud incoada por la togada, de acuerdo al artículo 173 del Código General del Proceso, el cual reza: “...El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente...”

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **026** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **023** de **mayo** de 2022, a las 8 A.M.

La Secretaria